REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINÂNZAS

Montevideo, 10 JUL 2006

06/05/001/569

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República – Facultad de Ingeniería- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de un horno de laboratorio.-

RESULTANDO: que el bien de referencia ha sido donado por College Of Engineering y será destinado al Instituto de Ingeniería Química de la referida casa de estudio, para el desarrollo estudios y proyectos que actualmente se desarrollan en la misma.-

ASUNTO 1471

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

donación no es de aplicación lo dispuesto por el artículo 581 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto Nº 333/001, de 21 de agosto de 2001.-

LRS/hg

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

1°) Declárase que el horno de laboratorio de 1.700° C, detallado en copia de factura Nº 10864 de la firma Deltech, Inc por un valor total CIP Montevideo de U\$S 12.000,00 (doce mil dólares de los Estados Unidos de América) que forma de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República con destino a la Facultad de

Ingeniería, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr Tabare Vázquez

Presidente de la República

galace Voi mus



DELTECH, INC. 1007 E. 75TH AVE, UNIT E DENVER, CO 80229 (303) 433-5939 FAX (303) 433-2809 FEIN # 84-0580762

INVOICE

Date:

02/08/06

Inv. No.:

10864

Due Date: 02/08/06

Page No.: 1

2075 UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA **FACULTAD DE INGENIERIA**

Ship To/Remarks FACULTAD DE INGENIERIA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA JULIO HERRERA Y REISSIG 565 11100 MONTEVIDEO, URUGUAY

JULIO HERRERA Y REISSIG 565 11100 MONTEVIDEO, URUGUAY

YOUR #

OUB #

SALES RE

AIR FREIGHT PP

REFERENCE

DENVER, CO USA

NO CHARGE

EACH

TERMS

SEE BELOW

10864

extended Pribe CONTACT: DR. ING. ALDO BOLOGNA ALLES PHONE (598 2) 711 0871 EXT 109 FAX (598 2) 710 7437 CELL (598 99) 641 667

DT31THM 121212 TOPHAT FURNACE

Item #:

F 31 TH 121212

1.0

1.0

12000.0000

12000.00

ELECTRIC RESISTANCE LABORATORY FURNACE CONTROL CABINET, AND RELATED PARTS

C.I.P MONTEVIDEO - \$12000

SCHEDULE B NO. 8514100000

MANUFACTURED IN THE U.S.A. BY DELTECH, INC.

NO CHARGE - THIS IS A DONATION TO THE COLLEGE OF ENGINEERING.

May F Sterens

THANK YOU! WE APPRECIATE YOUR BUSINESS.

SUB TOTAL

TAX TOTAL

NET TO PAY

-0-

TO ORDER DACEASY FORMS CALL (800) 222

